



PROCESO: EXPROPIACION

RADICACIÓN: 080013103004-2014-00089-00

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

DEMANDADO: MARIBEL MARIA MEJIA MOVILLA Y MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, a su despacho el memorial presentado por la señora MARIBEL MARIA MEJIA MOVILLA, demandada dentro del proceso de la referencia, en el cual solicita la entrega de los dineros por valor de \$383.761.549.00, mediante la elaboración del título judicial, y adicionalmente solicita se le informe a que entidad bancaria debe dirigirse para el cobro de los dineros ordenados en la sentencia proferida por este despacho y finalmente autoriza al Señor ORLANDO MARIO MEJIA MOVILLA, para que solicite y reciba información general relacionada con la demanda, teniendo en cuenta que hasta la fecha no ha recibido pago de lo condenado a la parte demandante.

Adicionalmente le informo que el día de ayer 28 de febrero de 2023, se acero a la ventanilla del Juzgado un señor que se identifico como el Hermano de la Señora MARIBEL MARIA MEJIA MOVILLA, en compañía de otro abogado, solicitando información del proceso y del correspondiente titulo judicial, a quien se le informo que el titulo fue pagado al Doctor JUAN RAMON ARIAS CONRADO, apoderado de la Señora MARIBEL MARIA MEJIA MOVILLA, que revisado el poder, éste tenia facultades para recibir.

Sin embargo, una vez se le informo que el titulo había sido pagado en el mes de diciembre de 2022, el Señor manifestó que, luego de que el proceso llegara del tribunal, la Señora MARIBEL MARIA MEJIA MOVILLA, presentó un escrito al juzgado, manifestado que se revocaba la facultad de recibir al abogado y que el titulo fuera entregado a ella y no al apoderado.

Yo le informe al usuario, que el proceso se había revisado antes de entregar el titulo y que en el mismo no constaba ningún escrito revocando el poder al abogado y que éste tenía facultades plenas para recibir y que además como el abogado continuó actuando dentro del proceso haciendo la diligencias de inscripción de la sentencia en la Oficina de registro de instrumentos públicos, y como todo se notificaba pro estado, incluso la orden de entrega del titulo, cuando el auto quedó ejecutoriado, se ordenó la entrega.

De todas formas, quede con la inquietud y me dispuse a comunicarle al Señor Juez, con quien se volvió a revisar el expediente digitalizado en one drive, archivo por archivo y folio por folio, y se encontró en el archivo 097 del expediente digital "SolicitudSentencialInscripcion.pdf", como se puede observar en la siguiente captura de pantalla:



OneDrive interface showing a list of files in the 'C01Principal' folder. The files are listed in a table with columns for Name, Modified, Modified by, Size, and Share. The files are numbered 000 to 009.

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
000Indice.xlsx	Hace 5 días	Juzgado 04 Civil Circuito -	77,6 KB	Compartido
001Demanda.pdf	06/12/2021	Juzgado 04 Civil Circuito -	713 KB	Compartido
002AnexosDemanda.pdf	06/12/2021	Juzgado 04 Civil Circuito -	4,05 MB	Compartido
003ActaReparto.pdf	06/12/2021	Juzgado 04 Civil Circuito -	18,9 KB	Compartido
004AutoInadmisión.pdf	06/12/2021	Juzgado 04 Civil Circuito -	23,7 KB	Compartido
005Subsanación.pdf	06/12/2021	Juzgado 04 Civil Circuito -	517 KB	Compartido
006AutoAdmisión.pdf	06/12/2021	Juzgado 04 Civil Circuito -	30,8 KB	Compartido
007Oficio.pdf	06/12/2021	Juzgado 04 Civil Circuito -	36,0 KB	Compartido
008ArancelJudicial.pdf	06/12/2021	Juzgado 04 Civil Circuito -	24,4 KB	Compartido
009Indemnización.pdf	06/12/2021	Juzgado 04 Civil Circuito -	60,6 KB	Compartido

OneDrive interface showing a list of files in the 'C01Principal' folder. The files are listed in a table with columns for Name, Modified, Modified by, Size, and Share. The files are numbered 090 to 103.

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
090SustitucionPoder.pdf	23/06/2022	Juzgado 04 Civil Circuito -	45,9 KB	Compartido
091ActaAudienciaContradiccionDictamen.pdf	23/06/2022	Juzgado 04 Civil Circuito -	45,9 KB	Compartido
092AudienciaContradiccionDictamen.mpg	23/06/2022	Juzgado 04 Civil Circuito -	725 MB	Compartido
093AmpliaciónRecursoApelación.pdf	23/06/2022	Juzgado 04 Civil Circuito -	55,0 KB	Compartido
094OficioTribunal.pdf	23/06/2022	Juzgado 04 Civil Circuito -	17,1 KB	Compartido
095SolicitudEntregaTitulo.pdf	23/06/2022	Juzgado 04 Civil Circuito -	19,6 KB	Compartido
096AutoNoAccede.pdf	23/06/2022	Juzgado 04 Civil Circuito -	15,2 KB	Compartido
097SolicitudSentencialInscripción.pdf	23/06/2022	Juzgado 04 Civil Circuito -	35,4 KB	Compartido
098AutoOrdenaExpedirCopiaSentencia.pdf	23/06/2022	Juzgado 04 Civil Circuito -	19,7 KB	Compartido
099AutorizaciónDependienteJudicial.pdf	23/06/2022	Juzgado 04 Civil Circuito -	23,0 KB	Compartido
100Oficio.pdf	23/06/2022	Juzgado 04 Civil Circuito -	17,9 KB	Compartido
101SolicitudDeOficio.pdf	23/06/2022	Juzgado 04 Civil Circuito -	326 KB	Compartido
102SolicitudDeoficios.pdf	23/06/2022	Juzgado 04 Civil Circuito -	608 KB	Compartido
103SolicitudOficiosRespuesta.pdf	23/06/2022	Juzgado 04 Civil Circuito -	337 KB	Compartido

Como el nombre del archivo no especifica puntualmente lo que realmente solicitaba la demandada, en la revisión del proceso no se abrió este archivo puesto que lo que se buscaba era, si el poder había sido revocado, razón por la cual se paso por alto la solicitud de la señora MARIBEL MARIA MEJIA MOVILLA.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Teléfono: 3885055- Ext. 1093 - Cel. 3002519014
Email: ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co





Por lo anterior, ante las insistentes llamadas telefónicas del apoderado, y los correos electrónicos solicitando los títulos y aportando los certificados de tradición donde instrumentos públicos registraba la sentencia, se generó el título judicial el 07 de diciembre de 2022, y se hizo la entrega del mismo al Doctor JUAN RAMON ARIAS CONTRADO, por la suma de \$384.011.549.00

Barranquilla, marzo 01 de 2023.-

MYRIAM RUEDA MACIAS
Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, Uno de (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el despacho de la solicitud de la demandada MARIBEL MARIA MEJIA MOVILLA, en la que solicita la entrega de los dineros por valor de \$383.761.549.00, mediante la elaboración del título judicial.

Revisado el expediente, se encontró que en el archivo 097 del expediente digital que se encuentra el One Drive, hay una solicitud de suscrita por la Señora MARIBEL MARIA MEJIA MOVILLA, a través de la cual solicita "copia de la sentencia debidamente autenticada y con nota o certificación de ejecutoria y el correspondiente CD que contiene la providencia", y en el mismo escrito manifiesta que "Reitero que me reservo la facultad de Recibir donde solo a mi persona le sean entregados los títulos que se generen por valor de \$383.761.549.00 para dar por terminado el proceso," radicado en la ventanilla del juzgado el 12 de abril de 2019.

Teniendo en cuenta el informe secretarial en el que se informa que el título fue entregado al Doctor JUAN RAMON ARIAS CONTRADO, y dado que éste no debió ser entregado toda vez que la facultades para recibir se encontraban reservadas por la parte demandada, se procederá a requerir al Doctor JUAN RAMON ARIAS CONTRADO, para que de manera INMEDIATA reintegre los dineros entregados por concepto de indemnización ordenados mediante sentencia dictada en audiencia de contradicción del dictamen pericial de que trata el numeral 7 del artículo 399 del C. G. del P. de fecha 15 de agosto de 2018, a través del Banco Agrario a la cuenta judicial de este despacho 80012031004, a ordenes del proceso de expropiación, con radicación No.08001-31-03-004-2014-0008900

Se notificará esta providencia por estado y se remitirá al correo electrónico desde el cual el doctor JUAN RAMON ARIAS CONTRADO ha remitido sus últimos memoriales gerencia@argumentum.co, y a los correos suministrados en el memorial de 23 de febrero de 2023, con el cual la demandada solicita la entrega de los dineros.-

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE :

1. REQUERIR al Doctor JUAN RAMON ARIAS CONTRADO, identificado con la cedula de ciudadanía No.72.261.934, para que de manera **INMEDIATA REINTEGRE** a este despacho, los dineros entregados por concepto de indemnización ordenados dentro del proceso de la referencia, a través del Banco Agrario a la cuenta judicial de este juzgado No.80012031004, a órdenes del proceso de expropiación, con radicación No.08001-31-03-



004-2014-0008900, que le fueran entregados el 07 de diciembre de 2022, por la suma de \$384.011.549.00

2. Comunicar la presente providencia a través del correo, a los señores JUAN RAMON ARIAS, al correo: gerencia@argumentum.co y a la Señora MARIBEL MARIA MEJIA MOVILLA, al correo: maribelmejiamovilla@gmail.com y emartinezvilla@hotmail.com,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81e209aa829ac4b77b88ea0988a13f53270ea8f6a4b5451a65d9430f371c1b7**

Documento generado en 01/03/2023 11:54:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**